



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 2

**ANEXO No. 12**  
**REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

**1.1. CAPACIDAD TÉCNICA**

Dicha capacidad se verificará, así:

**1.1.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

Los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación serán los siguientes:

- (i.) Condiciones de experiencia del proponente
- (ii.) Cumplimiento características técnicas mínimas

**1.1.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el **Anexo No. 2. Anexo Técnico “Especificaciones Técnicas Mínimas”**, del pliego de condiciones, con la suscripción del **Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta”**.

**ES IMPORTANTE ANOTAR, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 2, SE ENTIENDE ACEPTADA EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE Y POR TANTO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

**1.1.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, con contratos que se encuentren clasificados en el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90 - Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	12 – Facilitación de viajes	16 – Asistencia en documentos de viajes
55 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 – Etiquetado y accesorios	18 – Documentos de identificación

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 2

55 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 – Etiquetado y accesorios	16 - Etiquetas
82 - Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12 – Servicios de reproducción	15 - Impresión

**Se verificará Mínimo: Uno (1) Máximo: Cinco (5) contratos relacionado en el RUP que cumplan con la anterior clasificación y además la sumatoria en S.M.L.M.V. de los mismos sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.**

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

**En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos o contratos, sin tener en cuenta las reglas referentes al RUP, y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

**NOTA 1:** Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiana, el oferente deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

**NOTA 2: ENTREGA DE MUESTRA:** El futuro contratista junto con la propuesta deberá entregar una muestra de documento de seguridad (Visa) que cumpla con las características técnicas del presente pliego de condiciones. Dicha muestra será enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a Migración Colombia para su revisión y emisión de la certificación de cumplimiento de que la muestra aportada cumple con los requerimientos técnicos y de seguridad requeridos en el presente proceso de selección en el anexo técnico.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15